

CRITERIO DE INTERPRETACIÓN 03/2023

CRITERIO DE INTERPRETACIÓN 03/2023

Época Segunda.

Año de emisión: 2023

Materia: Acceso a la información

Tema: Publicidad de denuncias

Tipo de criterio: reiterado

Rubro: La cantidad de expedientes, carpetas o investigaciones que cuenten con resolución jurisdiccional firme en la que se haya determinado imponer algún tipo de sanción o condena a servidores o ex servidores públicos por la comisión de faltas administrativas y/o hechos de corrupción, será susceptible de entrega.

Los sujetos obligados deberán dar a conocer la cantidad de expedientes, carpetas o investigaciones que cuenten con resolución jurisdiccional firme en la que se haya determinado imponer algún tipo de sanción o condena a servidores o ex servidores públicos, esto, por la comisión de faltas administrativas y/o hechos de corrupción y en congruencia con lo previsto en los artículos 49, fracción III y 52 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, mediante los cuales se establece la obligación de llevar a cabo la inscripción de dicha información en el sistema nacional de servidores públicos y particulares sancionados.

Precedentes:

Recurso de revisión número 3976/2022, Sujeto Obligado: Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, Pedro Antonio Rosas Hernández, Sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2022. Unanimidad.

Recurso de revisión número 3977/2022, Instituto de Justicia Alternativa., Salvador Romero Espinosa, Sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 2022, Unanimidad.

Recurso de revisión número 4268/2022, Fiscalía Estatal, Pedro Antonio Rosas Hernández. Sesión ordinaria de fecha 07 de diciembre de 2022, Unanimidad.